



RUC 20198022480

"Mejía la Perla del Pacífico"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2016-MDM

Mejía, 18 de Mayo del 2016.



VISTO:

En Sesión Ordinaria del día 18 de mayo del 2016, en la que se analiza el Oficio N° 162 – 2016-GRA-GREA-DUGELI/IE. N° 40494 – “JAQG”, remitido por la Profesora Yuliana Patricia Prado López, Directora de la I.E. José Abelardo Quiñones Gonzales, donde solicita apoyo con 04 pares de zapatos de clavos para los alumnos del nivel secundaria de la disciplina de atletismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo I° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización

Que, las Municipalidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo IV° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacionales.

Que, mediante Oficio N° 162 – 2016-GRA-GREA-DUGELI/IE. N° 40494 – “JAQG”, remitido por la Profesora Yuliana Patricia Prado López, Directora de la I.E. José Abelardo Quiñones Gonzales, donde solicita apoyo con 04 pares de zapatos de clavos para los alumnos del nivel secundaria de la disciplina de atletismo.





RUC 20198022480

"Mejía la Perla del Pacífico"

Que, mediante informe 074-2016-SGPDS-MDM, la responsable de la Sub – Gerencia de Promoción y Desarrollo Social, indica que son 04 pares de zapatos de clavos para los alumnos de la I.E. José Abelardo Quiñones Gonzales, del nivel secundario que practican el atletismo.

Que, mediante Informe No. 035-2016-MDM/FSP, la Encargada de Presupuesto y Planificación de la municipalidad precisa que es factible el apoyo solicitado, cuyo monto asciende a la suma de S/. 712.00, pues la cobertura de gastos se encuentra programado en el Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados.

Que, de conformidad a la facultad conferida por el inciso 3º del art. 20º de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y con el Voto de Mayoría de Regidores del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo con la adquisición de 04 pares de zapatos de clavos para los alumnos de la la I.E. José Abelardo Quiñones Gonzales, del nivel secundario que practican el atletismo, cuyo monto asciende a S/. 712.00.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Mejía

Juanita Rosa Arenas Aspilueta de Meza
Juanita Rosa Arenas Aspilueta de Meza
ALCALDESA